Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 336

REF.: APRUÉBASE TÉRMINO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALA CUNA "MI PEQUEÑO REINO", ENTRE JUNJI Y FUNDACION DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO.

CONCEPCIÓN, 07 FEB. 2018

V I S T O S:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. **2.**-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. **3.**-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. **4.**- Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". **5.**-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. **6.**-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. **7.**- Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. **8.**-Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, **9.**- Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; **10.**-Resolución N°015/73 de 13.04.2015, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional Biobío. **11.**- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; **12.**- Art. 79 y 81 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y Resolución Exenta N°015/00016 de 16.01.2017 emanada de Desireé López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva que Revoca Resolución Exenta N°015/00028 de 15.01.2017 y sus modificaciones posteriores, de la vicepresidencia ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **13.**- Resolución Exenta 015/0554, de 25 febrero de 2008, que aprueba convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, comuna de Curanilahue y su modificatoria Resolución Exenta 015/1656 de fecha 02 de julio de 2015, solo en cuanto a su domicilio; **14.**- Memorándum 015/029 de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por la Subdirección de Calidad y Control Normativo.

C O N S I D E R A N D O:

1.-Que en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la Ley N° 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles;

2.- Que con este objeto, se celebró por medio de Resolución Exenta N° 015/0554, de 25 febrero de 2008, que aprueba convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, comuna de Curanilahue y su modificatoria Resolución Exenta 015/1656 de fecha 02 de julio de 2015, solo en cuanto a su domicilio;

3.- Que, lo anteriormente expuesto es ratificado por el memorándum 015/029 de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el término de convenio de colaboración para el funcionamiento de programa alternativo, unidad educativa laboral, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral tres de la Resolución Nº 015/011 de 19.05.2017;

R E S U E L V O:

1.-APRUÉBASE término de convenio de transferencia de fondos a fundación de beneficencia hogar de Cristo para funcionamiento de sala cuna código 8205010, señalada en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

"TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS, CÓDIGO 8205010

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

*En la ciudad de Concepción, a **31 de Enero de 2018,** entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (s) don **LUÍS VÁSQUEZ ARCE**, chileno, casado, Nutricionista, cédula nacional de identidad N° 10.232.375-0, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte*

y por la otra, la ***FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO****, RUT N° 81.496.800-6, representada legalmente por doña* ***CECILIA PONCE CORNEJO,*** *cédula nacional de identidad N°12.497.836-K, ambas domiciliadas en calle Serrano N° 1399, Concepción, Región del Biobío, en adelante, "la* ***ENTIDAD ADMINISTRADORA****", se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO*: La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 25 de Febrero de 2008, celebró Convenio de Colaboración para el funcionamiento del programa vía Transferencia de fondos, unidad educativa, denominado "Mi Pequeño Reino", ubicado en Villa Miraflores calle Las Vegas N° 42, comuna de Curanilahue, con capacidad de atención para 20 Lactantes aprobado a través de Resolución Exenta N°0554 de 25 de febrero de 2008, siendo modificado posteriormente por Resolución Exenta N°015/1656 de fecha 02 de julio de 2015, sólo en cuanto a su domicilio, siendo a partir de dicho acto administrativo calle Río Negro N° 85, Población Miraflores I, Comuna de Curanilahue;*

SEGUNDO: *Que la Subdirección de Calidad y Control Normativo, a través de Memo N° 015/026 de fecha 29 de enero de 2018 requiere la reconversión a Jardín Infantil clásico, de la Unidad Educativa "Mi Pequeño Reino" Código 8205010, aceptando la solicitud que, a su turno, con fecha 31 de octubre de 2017, efectuara la entidad, en la cual solicitan el traspaso de dicho establecimiento a JUNJI debido a adecuaciones estratégicas en plan de acción de su institución, debiendo previamente generar el término de convenio individualizado en la cláusula anterior;*

TERCERO: *Que el acuerdo de voluntades en su cláusula décimo cuarta establece que: "El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por periodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 90 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas... Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI se reserva el derecho a poner término al presente convenio en cualquier tiempo, sin forma de juicio y administrativamente, si la ENTIDAD ADMINISTRADORA, deja de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume por el presente convenio...".*

Es del caso señalar que, si bien no estamos frente a un incumplimiento, era altamente probable que sí hubiesen existido a futuro por parte de la Entidad Administradora, por la razón expuesto por ellos en su Oficio 148.DAF/2017 al señalar que deben traspasar la Unidad Educativa "Mi Pequeño Reino",

debido a "...adecuaciones estratégicas en plan de acción de nuestra institución", lo que autoriza a JUNJI a celebrar el cese del convenio en análisis.

Además la aludida cláusula del acuerdo de voluntades señala que: "Si la Entidad decide poner término al convenio, se compromete a gestionar la ubicación de los párvulos en otro jardín infantil de similares características, respetando en lo posible la zona geográfica de procedencia de los párvulos atendidos".

Lo anterior también será cumplido, toda vez que al reconvertirse a jardín infantil clásico administrado por JUNJI, se mantendrán los cupos de lactantes, los cuales serán atendidos en el mismo inmueble, sin existir un perjuicio a la comunidad educativa.

CUARTO: *Por este acto, las partes vienen de común acuerdo a poner término al convenio celebrado con fecha 25 de febrero de 2008 aprobado mediante Resolución Exenta N°015/0554 de fecha 25 de febrero de 2008 y modificada por Resolución Exenta N°015/1656 de fecha 02 de julio de 2015, ambos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, suscrito para el funcionamiento del jardín infantil "Mi Pequeño Reino" código 08205010, ubicado en calle Río negro N° 85, Población Miraflores I, Comuna de Curanilahue;*

QUINTO: *Que la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene la facultad de suscribir, prorrogar y poner término convenios de transferencia de fondos para funcionamiento de jardines infantiles según lo establecido en el número 14 de punto 1 de la parte resolutiva de la resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 y, que en virtud de la subrogación legal prescrita en los artículos 79 y 81 de la Ley N° 18.834, le corresponde ejercer al Director Regional (s);*

SEXTO: *Que no obstante lo anterior, es menester dejar expresamente establecido que las partes no pueden otorgarse amplio, total y completo finiquito, toda vez que de acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Calidad y Control Normativo, el establecimiento administrado por la Entidad "...atenderán hasta el 31 de enero del 2018, por tanto, el cierre financiero respecto de las Transferencias de Fondo recién se obtendrá en el mes de febrero, por cuanto, si la Entidad queda con saldos positivos...deben reintegrar a JUNJI aquellos saldos que no fueron utilizados, tal como lo establece el manual de Transferencia de Fondos de Operación", dejando de manifiesto que para que este término de convenio produzca el efecto de extinguir todas las obligaciones debe ser aprobado por resolución exenta emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles teniendo a la vista el informe favorable de rendición de cuentas de la Encargada de Transferencia de Fondos de Operación.*

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SEPTIMO: ***<u>PERSONERÍAS</u>*** *La personería de don* ***LUÍS VÁSQUEZ ARCE****, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Director Regional (s), consta en lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución Exenta N°015/00016 de 16.01.2017 emanada de Desireé López de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que revoca Resolución Exenta N°015/00028, de 15.01.2017 y sus modificaciones posteriores, de la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles; y establece nuevo orden de Subrogación , autorizando el desempeño de Función Directiva a Funcionarios que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , en dependencias que señala; La personería de doña* ***CECILIA PONCE CORNEJO*** *para representar a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, consta en mandato notarial Repertorio N° 16.226/2014 de fecha 10 de noviembre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar.*

OCTAVO: ***<u>EJEMPLARES</u>:*** *La presente Resciliación de convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.*

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

2°OTÓRGUESE copia de la presente resolución a la entidad correspondiente a fin de cumplir con lo dispuesto en la ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR (S) REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/KBM/MSM/VRF/JLLU/msm
<u>Distribución:</u>
Subdirección Técnica Pedagógica
Subdirección Asesoría Jurídica
Planificación y Presupuesto
Oficina de Partes
Entidad